

EDICTO

ANA-BELÉN PÉREZ BREY, NOTARIA DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN NOIA, EN LA RUA DE GALICIA 10, C.P. 15200

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría se tramita ACTA DE REQUERIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO (ART. 203 LEY HIPOTECARIA), en los siguientes términos:

1. Identificación del procedimiento: Acta de requerimiento 2319/2025

2. Requerentes: DON JUAN-RAMON MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Porto do Son (A Coruña), en el lugar Souto - Miñortos, 4, (C.P. 15979); con DNI/NIF 7*49-Y.-----

DOÑA JOSEFINA ROMERO MONTERO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), en lugar Aldeagrande, 5, (C.P. 15214); con DNI/NIF 76*8-B.

DOÑA MARÍA TERESA MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, no residente en España, con domicilio en Langeais en Tours Francia en 20 Rue Descartes, 37130, y con domicilio a efecto de notificaciones en España, en Lousame (A Coruña), en el lugar de Cruido, 53, parroquia de Lousame, (C.P. 15214); y con DNI/NIF 76*8-A.-----

DOÑA DOLORES MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), en el lugar de Cruido, 53; con DNI/NIF 76*39-G.-----

DON JOSÉ MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), en el lugar de Cruido, 53; con DNI/NIF; 76*4-V.----

DON MANUEL MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Outes (A Coruña), en la parroquia de San Tirso de Cando, lugar de Cando de Arriba, número 1; con DNI/NIF 33*8-E.-----

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lugo (Lugo), con domicilio en la avenida de Madrid 21, 6ºizquierda; con DNI/NIF 7*1-L.-----

DON SEVERINO MIGUEL MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Ribeira (A Coruña), con domicilio en la parroquia de Palmeira, calle Río Azor, número 89; con DNI/NIF 33*2-V.-----

DON FRANCISCO MONTERO IGLESIAS, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Noia (A Coruña), en la calle Ramon Alvarez de la braña3, 1ºC, C.P 15200; con DNI/NIF 3*65-C. -----

DOÑA ROSA MARÍA MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), con domicilio en el lugar de Pista de Lousame, número 3; con DNI/NIF 76*89-N. -----

DOÑA MARÍA LUISA MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Noia (A Coruña), con domicilio en Avenida de A Coruña, número 16, 3º; con DNI/NIF 7*35-V. -----

DOÑA MARÍA CLARISA MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), con domicilio en el lugar de Aldeagrande, número 26; con DNI/NIF 76*13-K. -----

DON EMILIO MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), con domicilio en el lugar de Aldeagrande, número 22; con DNI/NIF 76*96-S. -----

DOÑA MARÍA LOURDES MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Lousame (A Coruña), con domicilio en el lugar de Cerquides, número 19; con DNI/NIF 76*76-V. -----

DON PEREGRINO ANTONIO MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Noia (A Coruña), con domicilio en la parroquia de Santa Cristina de Barro, lugar de Albariza, número 21; con DNI/NIF 78*57-C. -----

DOÑA MARÍA SOLEDAD MONTERO CREO, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, con domicilio en Noia (A Coruña), con domicilio en el lugar de Couto, número 3; con DNI/NIF 33*2-Y. -----

3. Descripción del inmueble objeto del procedimiento:
URBANA. CASA señalada con el numero 8 del lugar de Aldea Grande, en el municipio de Lousame, que consta de planta baja de la superficie de setenta y seis metros cuadrados (76 m^2) destinada a vivienda y planta bajocubierta de la superficie de treinta y ocho metros cuadrados (38 m^2) destinada a almacén. Tiene como anejo un almacén de planta baja de la superficie de treinta y tres metros cuadrados (33 m^2). Ocupa en planta la edificación la superficie de ciento nueve metros cuadrados (109 m^2) y tiene un terreno de servicio de la misma, formando el conjunto una sola finca de la superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (445 m^2), que Linda: Norte, camino; Sur, con la carretera de Berrimes; Este, intersección del camino con la carretera de Berrimes; y Oeste, herederos de Jose Martinez, hoy Maria Teresa Santiago Martinez. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 002302500NH13E0001RP. -----

4. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a cualquier persona que considere que la inmatriculación que se pretende lesiona en modo alguno sus derechos para comparecer en mi Notaría sita en la calle rua de Galicia 10, de la villa de Noia, en horas de despacho, y

que pueda examinar el expediente, formular alegaciones, oponerse a la tramitación del mismo o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente o de recepción de la comunicación personal, en su caso, en los términos estipulados en el Art. 203.1.6^a de la Ley Hipotecaria.

Se hace especial notificación a:

-camino, **CONCELLO DE LOUSAME**, con domicilio en el lugar de Portobravo 1, LOUSAME, C.P 15214.-----

- **MARIA TERESA SANTIAGO MARTINEZ**, con domicilio en la rua Irmans Labarta 3, 3ºA, NOIA, 15200.-----

5. Derecho en que pueda estar interesado la persona a que se dirige esta notificación: De la documentación aportada no consta la existencia de persona alguna que pueda ostentar carga, gravamen o derecho real limitativo sobre la finca que se pretende inmatricular, como tampoco la existencia de poseedores, ocupantes o arrendatarios. No obstante, cualquier persona que se considere lesionada podrá presentar pruebas escritas de su derecho y/o realizar alegaciones.

6. Cualquier persona que estime que pueda ostentar sobre la referida finca un derecho real limitativo del dominio, o tener a su favor una carga o gravamen inscribible, podrá obtener la inscripción o anotación preventiva del mismo en los términos previstos en el Art. 203.2º de la Ley Hipotecaria. La falta de anotación o inscripción del mismo podrá llevar aparejadas, en su caso, las consecuencias derivadas de la no inscripción de derechos en la Legislación Hipotecaria (ART. 32, 34, 38 y 319 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento).

En Noia a catorce de enero de dos mil veintiséis. -

